MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ACUERDOS SANITARIOS Y
CONTROL EN FRONTERA

CFC 06/23

REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS A LA REPÚBLICA DE COREA

Para viajar con perros o gatos de compañía, Corea requiere **solicitud de legalización del pasaporte europeo, únicamente de no disponerse de dicho pasaporte, se realizará la emisión de certificado genérico** en CEXGAN.

REQUISITOS COREA:

1. **Identificación mediante microchip**.
2. **Vacuna antirrábica vigente** (sección IV del pasaporte).
3. **Disponer de prueba de anticuerpos de la rabia (>0,5 IU / ml)** que debe llevarse a cabo en los 24 meses anteriores al embarque realizada en un laboratorio autorizado[1].
4. **Examen clínico de salud vigente**, realizado no más de **10 días antes** de realizar el viaje (sección IX)

ACTUACIONES POR EL VETERINARIO COLEGIADO EN CEXGAN

Solicitud en CEXGAN: de legalización de pasaporte europeo siempre que sea posible, o bien solicitud de certificado genérico

ACTUACIONES POR EL SVIF

1. **Legalización del pasaporte / Emisión de certificado genérico**.

2. **Validación de la serología**: A la vista de la petición por parte de las autoridades coreanas de disponer del boletín con firma y sello, una vez verificada la serología, ésta se sellará y firmará por el Servicio Veterinario de Inspección en Frontera (SVIF).

No es necesario ni el reconocimiento consular, ni la apostilla de la Haya.

Se puede consultar más información en el siguiente enlace:

http://www.qia.go.kr/english/html/Animal_livestock/02AnimalLivestock_007-8.jsp

[1] Los laboratorios autorizados incluyen los de la UE: Approved rabies serology laboratories (europa.eu) y los de Taiwán y Japón incluidos en la web oficial Bring a dog or a cat to Korea - Animal and Plant Quarantine Agency (qia.go.kr).